



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 006 2012 00123 00
DEMANDANTE: ANA LEONILDE LUCAS DE CASTRO
DEMANDADO: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL
E.I.C.E EN LIQUIDACION
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folios 315 del cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 11 de Septiembre del 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria se **CONFIRMÓ** el fallo proferido el 30 de Abril del 2014 por el extinto Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio; razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

[Handwritten signature of Gladys Teresa Herrera Monsalve]
GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Por anotación en el estado N° 018 de fecha 24 ABR 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.
[Handwritten signature of Rosa Elena Vidal González]
ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria